

RESOLUCIÓN Nro. 001-FPN- 2024
APROBACIÓN PAC 2024

Abg. Diego Adrián Segovia Velasco
FISCAL PROVINCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;
- Que,** el artículo 194 de la Constitución de la República establece que la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo de la Función Judicial, único e indivisible, funcionará de manera desconcentrada y tendrá autonomía administrativa, económica y financiera. El Fiscal General es su máxima autoridad y representante legal y actuará con sujeción a los principios constitucionales, derechos y garantías del debido proceso;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al Universo Jurídico que regula la Administración Pública: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 288 de Constitución de la República del Ecuador, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

- Que,** la Asamblea Nacional expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-¹, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que *“las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación (PAC) con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página web de la entidad interoperará con el portal de compras públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos”*;
- Que,** el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el *Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones. Su última reforma mediante Decreto Ejecutivo Nro. 586 publicado en Registro Oficial Tercer Suplemento Nro. 186 de 10 de noviembre de 2022.;
- Que,** el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: *“Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás*

presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;

Que, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: *“La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.”* (<https://www.planificacion.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2016/03/GUIADE-PLANIFICACION-INSTITUCIONAL.pdf>);

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2023 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;*

Que, el tercer inciso del Art. 22 Ibídem, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos de este se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNC establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado hasta el 15 de enero de cada año: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de*

contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. (...);

Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP: *“Art. 36.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”;*

Que, el artículo 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral 16 establece que: *“Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos...”;*

Que, en las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 004-CG-2023 Suplemento del Registro Oficial No. 257 de fecha 27 de febrero 2023), 406-02 *Planificación*, indica sobre el PAC y la posibilidad de reformarlo, a cargo de la máxima autoridad de la institución, *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de*

ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan”

Que, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, vigente, el cual señala que la Dirección de Recursos provincial, de conformidad con el numeral 2.1.2.1, literal a), tiene como misión: “Dirigir la administración y provisión de los servicios y recursos así como, la articulación de los servicios técnicos a las unidades fiscales en territorio”

Que, mediante Resolución Nro. 052 FGE-2020, de fecha 28 de octubre del 2020, la señora Fiscal General del Estado expide la Codificación de las Resoluciones Nro. Nro.045-FGE-2019 y Nro.049-FGE-2020, El Art. 4 de la Resolución Nro. 052 FGE-2020, la señora Fiscal General Fiscal General del Estado, dispone a (...) *los Directores de Recursos Provinciales de la Fiscalía General del Estado, no actuaran como delegados sino como unidades de contratación individual, quienes serán considerados como máxima autoridad para los efectos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, según lo indica el art. 9, último inciso del reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

Que, en el Art 5 de la Resolución citada anteriormente establece(...) *las funciones y responsabilidades que asumirán (...) las entidades operativas desconcentradas unidades de contratación individual, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en este instrumento, dentro de los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, y prestación de servicios incluidos los de consultoría, entre otras serán las siguiente: ordenar el gasto, autorizar la contratación, aprobar los pliegos, suscribir la resolución de inicio del proceso, designar la comisión técnica, suscribir la resolución de adjudicación, suscribir la resolución de declaratoria de desierto (...) suscribir los demás instrumentos jurídicos y actos administrativos que coadyuven a la buena marcha de las etapas precontractual, contractual; y, ejecución de los procesos de contratación*

pública referente a la terminación unilateral y de mutuo acuerdo de los contratos, y recepciones presuntas a favor de la institución;

Que, mediante Resolución N° 074-FGE-2019, de fecha 02 de diciembre de 2019, en la disposición transitoria UNICA indica: *“En las provincias en las que no se haya nombrado Director de Recursos Provincial, las atribuciones y responsabilidades constantes en la presente delegación las continuarán ejerciendo los Fiscales Provinciales”.*

Que, mediante memorando Nro. FPN-DP-2023-01320-M, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Ab. Diego Segovia Velasco, Fiscal Provincial de Napo, solicita remitir las necesidades de contratación del año 2024, con la finalidad de planificar y elaborar el PAC 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación,

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación del año 2024 según los montos establecidos en el anexo que forma parte de esta resolución, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento General.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución administrativa en el portal web de la Fiscalía General del Estado, en atención a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad Administrativa Financiera la publicación del Plan Anual de Contratación 2024, a través de la página web www.compraspublicas.gob.ec, Sistema Oficial de Contratación Pública.

Dado y firmado a los quince días del mes de enero del año dos mil veinte y cuatro.



Firmado electrónicamente por:
Diego Adrián Segovia Velasco

Abg. Diego Adrián Segovia Velasco
FISCAL PROVINCIAL
FISCALIA DE NAPO

Institución: FISCALIA DE NAPO
Ruc: 1560509460001
Periodo fiscal: 2024

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2024.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530404.0 00000.001.00 00.0000	859901911	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA FISCALIA DE NAPO	1,00000	UNIDAD	1.758,94000	1.758,94000			Si
2	2024.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530502.0 00000.001.00 00.0000	721120011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA FISCALIA DE NAPO CANTON ARCHI..	1,00000	UNIDAD	991,15000	991,15000	Si	Si	
3	2024.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530502.0 00000.001.00 00.0000	721120011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA FISCALIA DE NAPO CANTON EL CH..	1,00000	UNIDAD	991,15000	991,15000	Si	Si	
4	2024.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530803.0 00000.001.00 00.0000	333800211	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA FISCALIA DE NAPO	1,00000	GALÓN (US)	349,14000	349,14000	Si		
5	2024.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530829.0 00000.001.00 00.0000	481500217	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE PANELES DE DETECCION DE CINCO PARAMETROS PARA PRUEBAS TOXICOLOGICAS PARA LA FISCALIA..	1,00000	UNIDAD	354,22000	354,22000			Si
6	2024.598.001 5.0000.56.00. 000.001.000.1	333800211	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO ASIGNADO A LA UNIDAD SPAVT..	1,00000	GALÓN (US)	117,86000	117,86000	Si		

	501.530803.0 00000.001.00 00.0000																		
7	2024.598.001 5.0000.56.00. 000.001.000.1 501.530813.0 00000.001.00 00.0000	4911300116	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL VEHICULO A..	1,00000	UNIDAD	463,39000	463,39000	Si			
8	2024.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530813.0 00000.001.00 00.0000	4911300116	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULO..	1,00000	UNIDAD	1.483,41000	1.483,41000	Si			
9	2024.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530106.0 00000.001.00 00.0000	681110113	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE DISTRIBUCION MASIVA DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL PARA LA FISCALIA PROVINCIAL DE ..	1,00000	UNIDAD	1.029,63000	1.029,63000	Si	Si	Si	
10	2024.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530405.0 00000.001.00 00.0000	871410011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA FISCALIA DE NAPO	1,00000	UNIDAD	2.976,14000	2.976,14000	Si			
11	2024.598.001 5.0000.56.00. 000.001.000.1 501.530405.0 00000.001.00 00.0000	871410011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO ASIGNADO A LA UNIDAD SPAVT DE LA FIS..	1,00000	UNIDAD	171,07000	171,07000	Si			
12	2024.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530208.0 00000.001.00 00.0000	852500021	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA PROVINCIAL DE NAPO	1,00000	UNIDAD	23.626,88000	23.626,88000	Si	Si	Si	
13	2024.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1	873400033	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL DE ALARMAS CON VIDEO VIGILANCIA A TRAVES DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN..	5,00000	UNIDAD	87,51000	437,55000	Si	Si		

	501.530208.0 00000.001.00 00.0000																		
14	2024.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530209.0 00000.001.00 00.0000	853300012	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO I PARA EL EDIFICIO DE LA FISCALIA PROVINCIAL DE NAPO	8,00000	UNIDAD	711,90000	5.695,20000		Si	Si	
15	2024.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530255.0 00000.001.00 00.0000	622910013	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA FISCALIA DE NAPO	1.916,00000	GALÓN (US)	1,56250	2.993,75000		Si		
16	2024.598.001 5.0000.56.00. 000.001.000.1 501.530255.0 00000.001.00 00.0000	622910013	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO ASIGNADO A LA UNIDAD SPA..	761,00000	GALÓN (US)	1,56250	1.189,06250		Si		
17	2024.598.001 5.0000.56.00. 000.001.000.1 501.530231.0 00000.001.00 00.0000	237100013	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE VIVERES PARA LAS PERSONAS PROTEGIDAS DEL SPAVT DE LA FISCALIA DE NAPO	10,00000	UNIDAD	203,15000	2.031,50000		Si	Si	Si
18	2024.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530204.0 00000.001.00 00.0000	859400013	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA FISCALIA DE NAPO EN LOS CANTONES DE ARCHIDONA QUIJOS TENA Y EL CHACO	1,00000	UNIDAD	2.564,93000	2.564,93000		Si		
19	2024.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530204.0 00000.001.00 00.0000	731230012	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIONES Y ESCANER DE DOCUMENTACION INSTITUCIONAL PARA LA FISCALIA DE..	250.000,00000	UNIDAD	0,01500	3.750,00000		Si	Si	Si
20	2024.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1	871520211	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA FISCALIA DE NAPO EN EL CANTON TENA	1,00000	UNIDAD	336,00000	336,00000		Si		

	501.530402.0 00000.001.00 00.0000																		
21	2024.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530804.0 00000.001.00 00.0000	3699000159	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS PARA LA FISCALIA DE NAPO	200,00000	UNIDAD	1,50000	300,00000	Si			
22	2024.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530804.0 00000.001.00 00.0000	321290418	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA FISCALIA DE NAPO	1,00000	UNIDAD	1.044,18000	1.044,18000	Si			
														Total:	54.655,15250				

Institución: FISCALIA DE NAPO
Ruc: 1560509460001
Periodo fiscal: 2024

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2024.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530404.0 00000.001.00 00.0000	859901911	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA FISCALIA DE NAPO	1,00000	UNIDAD	1.758,94000	1.758,94000			Si
2	2024.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530502.0 00000.001.00 00.0000	721120011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA FISCALIA DE NAPO CANTON ARCHI..	1,00000	UNIDAD	991,15000	991,15000	Si	Si	
3	2024.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530502.0 00000.001.00 00.0000	721120011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA FISCALIA DE NAPO CANTON EL CH..	1,00000	UNIDAD	991,15000	991,15000	Si	Si	
4	2024.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530803.0 00000.001.00 00.0000	333800211	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA FISCALIA DE NAPO	1,00000	GALÓN (US)	349,14000	349,14000	Si		
5	2024.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530829.0 00000.001.00 00.0000	481500217	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE PANELES DE DETECCION DE CINCO PARAMETROS PARA PRUEBAS TOXICOLOGICAS PARA LA FISCALIA..	1,00000	UNIDAD	354,22000	354,22000			Si
6	2024.598.001 5.0000.56.00. 000.001.000.1	333800211	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO ASIGNADO A LA UNIDAD SPAVT..	1,00000	GALÓN (US)	117,86000	117,86000	Si		

	501.530803.0 00000.001.00 00.0000																	
7	2024.598.001 5.0000.56.00. 000.001.000.1 501.530813.0 00000.001.00 00.0000	4911300116	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL VEHICULO A..	1,00000	UNIDAD	463,39000	463,39000	Si		
8	2024.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530813.0 00000.001.00 00.0000	4911300116	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULO..	1,00000	UNIDAD	1.483,41000	1.483,41000	Si		
9	2024.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530106.0 00000.001.00 00.0000	681110113	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE DISTRIBUCION MASIVA DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL PARA LA FISCALIA PROVINCIAL DE ..	1,00000	UNIDAD	1.029,63000	1.029,63000	Si	Si	Si
10	2024.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530405.0 00000.001.00 00.0000	871410011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA FISCALIA DE NAPO	1,00000	UNIDAD	2.976,14000	2.976,14000	Si		
11	2024.598.001 5.0000.56.00. 000.001.000.1 501.530405.0 00000.001.00 00.0000	871410011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO ASIGNADO A LA UNIDAD SPAVT DE LA FIS..	1,00000	UNIDAD	171,07000	171,07000	Si		
12	2024.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530208.0 00000.001.00 00.0000	852500021	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA PROVINCIAL DE NAPO	1,00000	UNIDAD	23.626,88000	23.626,88000	Si	Si	Si
13	2024.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1	873400033	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL DE ALARMAS CON VIDEO VIGILANCIA A TRAVES DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN..	5,00000	UNIDAD	87,51000	437,55000	Si	Si	

	501.530208.0 00000.001.00 00.0000																		
14	2024.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530209.0 00000.001.00 00.0000	853300012	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO I PARA EL EDIFICIO DE LA FISCALIA PROVINCIAL DE NAPO	8,00000	UNIDAD	711,90000	5.695,20000		Si	Si	
15	2024.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530255.0 00000.001.00 00.0000	622910013	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA FISCALIA DE NAPO	1.916,00000	GALÓN (US)	1,56250	2.993,75000		Si		
16	2024.598.001 5.0000.56.00. 000.001.000.1 501.530255.0 00000.001.00 00.0000	622910013	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO ASIGNADO A LA UNIDAD SPA..	761,00000	GALÓN (US)	1,56250	1.189,06250		Si		
17	2024.598.001 5.0000.56.00. 000.001.000.1 501.530231.0 00000.001.00 00.0000	237100013	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE VIVERES PARA LAS PERSONAS PROTEGIDAS DEL SPAVT DE LA FISCALIA DE NAPO	10,00000	UNIDAD	203,15000	2.031,50000		Si	Si	Si
18	2024.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530204.0 00000.001.00 00.0000	859400013	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA FISCALIA DE NAPO EN LOS CANTONES DE ARCHIDONA QUIJOS TENA Y EL CHACO	1,00000	UNIDAD	2.564,93000	2.564,93000		Si		
19	2024.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530204.0 00000.001.00 00.0000	731230012	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIONES Y ESCANER DE DOCUMENTACION INSTITUCIONAL PARA LA FISCALIA DE..	250.000,00000	UNIDAD	0,01500	3.750,00000		Si	Si	Si
20	2024.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1	871520211	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA FISCALIA DE NAPO EN EL CANTON TENA	1,00000	UNIDAD	336,00000	336,00000		Si		

	501.530402.0 00000.001.00 00.0000																		
21	2024.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530804.0 00000.001.00 00.0000	3699000159	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS PARA LA FISCALIA DE NAPO	200,00000	UNIDAD	1,50000	300,00000	Si			
22	2024.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530804.0 00000.001.00 00.0000	321290418	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA FISCALIA DE NAPO	1,00000	UNIDAD	1.044,18000	1.044,18000	Si			
														Total:	54.655,15250				